



Municipalidad Provincial
de Barranca

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



ORDENANZA MUNICIPAL

N° 0044-2013-AL/CPB

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha **18 de diciembre del 2013**, en la estación Orden del Día, respecto al Proyecto de Ordenanza Municipal que modifica el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial de Barranca, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el Artículo 36° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que los Procedimientos requisitos y costos administrativos de las entidades públicas deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de cada entidad;



Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, ha sido creado con la finalidad de unificar, reducir y simplificar los Procedimientos Administrativos que se siguen ante las distintas entidades de la Administración Pública dentro de los cuales se encuentran los gobiernos locales;



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2010-AL/CPB, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 07 de marzo del 2010, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos, modificado por la Ordenanza Municipal N° 014-2012-AL/CPB. Asimismo, entre otras modificatorias está la Ordenanza Municipal N° 0026-2013-AL/CPB, de fecha 24 de Julio del 2013, que aprueba la última modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Barranca, en lo referente a los procedimientos administrativos relacionados con la Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, a fin de adecuarlos a la ley N° 29090 y a su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA;



Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2013-EF se aprueba el Plan de Incentivos a la mejora de la gestión y Modernización Municipal para el año 2013 y, entre cuyas metas se incluye la Meta 34: **"Modificar el Texto único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad en el marco de la Resolución de Consejo Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD"**, y cuya evaluación se realizará al 31 de Diciembre del presente año;



Que, el Instructivo Meta 34, motivado en el considerando precedente de la presente Ordenanza, tiene como alcance a las municipalidades consideradas como "Ciudades Principales de Tipo B", clasificadas de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 01 del Decreto Supremo N° 002-2013-EF; marco normativo en el cual está incluido la Municipalidad Provincial de Barranca, y como tal tiene por objetivo cumplir con la meta N° 34, a efectos de acogerse al Plan de Incentivos del presente año, al amparo de la normatividad vigente, al 31 de diciembre del 2013;

Que, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, ha presentado el Proyecto de modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Entidad, bajo los alcances de la Resolución de Consejo Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD, para el trámite de aprobación ante el pleno del Concejo Provincial;

"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala N° 500 - Telef: 2352146 - www.munibarranca.gob.pe



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Municipalidad Provincial de Barranca

Que, el Artículo 21º de la Resolución de Consejo Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD.- referente al Plazo para instalar la conexión domiciliaria, establece: "Una vez presentado el contrato de prestación de servicios de saneamiento, debidamente suscrito por el Solicitante dentro del plazo establecido en la presente norma y cumplidos los requisitos del artículo 20º la EPS tendrá un plazo máximo de cinco (05) días hábiles para iniciar los trámites municipales respectivos".

Que, en cumplimiento de lo dispuesto el Artículo 9º, 39º y 40º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, el Pleno del Concejo Provincial de Barranca con el voto **UNÁNIME** de los Señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, se aprobó la siguiente;

ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Barranca, debiéndose incorporar el Procedimiento Administrativo denominado "Autorización Municipal para la ejecución de la instalación de servicios de agua y alcantarillado por la EPS", el cual establece el plazo de cinco (05) días hábiles sujetos a silencio administrativo positivo, para emitir una solicitud de conexión domiciliaria, en el marco de la Resolución de Consejo Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD; conforme al anexo que forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial, y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR, a la Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Diario Oficial "El Peruano" y el TUPA y sus Anexos correspondientes en el Portal Web Institucional www.munibarranca.gob.pe/ y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas www.serviciosalciudadano.gob.pe/ conforme a los lineamientos descritos en la Ley N° 29091.

ARTÍCULO 4º.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR LO TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la Casa Municipal, a los Dieciocho días del mes de Diciembre del año Dos Mil Trece.

Abog. José Enrique Lucho Suclupe
SECRETARIO GENERAL
REG. N° 544 CAH

Román Vega
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista.
Abog. José Enrique Lucho Suclupe
SECRETARIO GENERAL

PROPUESTA DE TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Aprobado por Ordenanza Municipal N° 0044-2013-AL/CPB
Publicado en el Diario Oficial el Peruano .2013
Decreto Supremo N° 264-2013-EF (UIT 2013: S/3,700.00)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	SI	Automático	Positivo	Evaluación Previa				Negativo	RECONSIDERACIÓN
1.00	AUTORIZACION MUNICIPAL PARA LA EJECUCION DE LA INSTALACION DE SERVICIOS DE AGUA Y ALCANTARILLADO POR LA EPS Base Legal - Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades - Decreto Supremo N° 002-2013-EF - Decreto Legislativo N° 1014 (25.09.2007), Arts. 4° y 5° (Modificado por la Ley N° 30056 y publicado en el Diario El Peruano el 02-07-2013) - Resolución del Consejo Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD - Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General	1. Solicitud de Uso Múltiple dirigida al Sub Gerente de Obras Privadas. 2. Informe de Factibilidad del servicio emitido por la EPS 3. Pago por derecho de tramite	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	SI	Automático	Positivo	Evaluación Previa	5	Subgerencia de Trámite Documentario, Archivo y Orientación al Vecino	Subgerente de Obras Privadas	1. Reconsideración al Subgerente de obras privadas en 15 días hábiles. 2. Resuelve el Subgerente de obras privadas en 30 días hábiles.	1. Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano en 15 días hábiles. 2. Resuelve el Gerente de Desarrollo Urbano en 30 días hábiles.

Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
Subgerencia de Obras Privadas

